

autores nacionales, para el Instituto Histórico, fué desechada.

Se levantó la sesión.

Eran las 8 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



25ª Sesión del jueves 25 de
enero de 1912

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión, con asistencia de los Honorables señores Senadores: Arenas, Bezada, Cabrera, Capelo, Canevaro, Diez Canseco, Durand, Ego-Aguirre, Falconí, Florez, Hernández, La Torre, Lanatta, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Moreyra, Olacchea, Pizarro, Quevedo, Revillá, del Río, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El señor WARD dice que en el acta, al tratarse de la partida para el pago de los honorarios á los abogados del Perú en el litigio de límites con Bolivia, ante el arbitro argentino, solo se consignan quinientas libras, en tanto que la partida debe ser de mil quinientas.

El Secretario H. señor ECHENIQUE, manifiesta que en el acta está la partida como fué aprobada en la sesión de ayer, en la que se incurrió en esa disminución por error proveniente del folleto impreso que sirvió de margen para la aprobación de las partidas; pero que la cantidad verdadera es de mil libras para el doctor Sánchez Sorondo, y quinientas para el doctor Avellaneda.

El H. señor DEL RÍO, corrobora lo afirmado por el H. señor Echenique.

S. E. ofreció que se haría la rectificación correspondiente.

Se dió cuenta de los siguientes documentos;

OFICIOS

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, enviando una relación de la planta de empleados de su Secretaría y las dotaciones que le corresponden.

Á la Comisión de Policía.

DICTÁMENES

Habiendo quedado en mesa para completarse las firmas, pasaron á la orden del día los siguientes:

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto:

En las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados al proyecto de presupuesto departamental de Loreto para 1912.

En el proyecto por el que se manda consignar una partida adicional en el presupuesto departamental de Arequipa.

—De las Comisiones Principal de Presupuesto y de Gobierno, en el proyecto venido en revisión, por el que se nivela el haber del jefe de líneas de los telégrafos del Estado con el que actualmente disfruta el contador general del mismo ramo.

RECONSIDERACIONES

Del H. señor del Río respecto de la partida para la publicación de obras selectas de autores peruanos, á que se refiere el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto y que fué desechada en la sesión anterior.

Del H. señor Villareal respecto de la partida de quinientas libras para pagar el laboratorio y gabinete adquirido por la facultad de Ciencias Naturales.

Admitidas á debate y dispensadas de todo trámite, á la orden del día.

PEDIDOS

El señor MACKEHENIE pide q' con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al Ministerio de Fomento, á fin de que se digne ordenar se paralicen los trabajos que se llevan á cabo en el Malecón «Figueredo» para la construcción de un muelle de fleteros, hasta que la Municipalidad del Callao otorgue la respectiva licencia.

Consultada la H. Cámara, acordó el pedido.

El H. Sr. OLAECHEA pide á S. E. que previa declaración que al respecto espera de la Comisión Principal de Presupuesto, en la estación oportuna, tome el acuerdo de la H. Cámara para que declare que al consignar el aumento para los vocales y fiscales de las Cortes Superiores de la República, no ha tenido en mente excluir al fiscal del Consejo de Oficiales Generales que por ley N° 461 está equiparado con los fiscales de la Corte Superior de Lima.

El H. señor SOLAR se adhiere al pedido, ampliándolo en el sentido de que el aumento se haga extensivo á los Secretarios de Cámara y relatores de la Corte Suprema y de la Superior de Lima y al relator secretario del Consejo de Oficiales Generales, como lo dispone la ley N° 587, de 25 de octubre de 1907.

El H. Sr. SANTA MARÍA, miembro de la Comisión Principal de Presupuesto, manifiesta que por su parte no tiene inconveniente en que se aclare lo resuelto respecto de las partidas aludidas y amplía los anteriores pedidos, en el sentido de que se comprenda también al amanuense del Consejo de Oficiales Generales que tiene un aumento de conformidad con la ley N° 921.

Con motivo de los anteriores pedidos se suscitó un corto debate en el que tomaron parte en diverso sentido, los HH. SS. Solar, Santa María, Olaechea y Schreiber, debate al que puso término S. E., mani-

festando que en la estación de orden del día se trataría de las partidas á que se han referido sus señorías.

El H. señor CAPELO dice q' en la sesión de antier, solicitó y obtuvo de la H. Cámara la consignación de la partida de Lp. 500.000 para la implantación del alumbrado eléctrico en la Facultad de Medicina, y pide que al pasar el pliego de Gobierno á la H. Cámara de Diputados, se incluya esa partida.

S. E. manifiesta que habiendo sido aprobada la partida por la H. Cámara, no podrá prescindirse de consignarla.

Dice en seguida su señoría que hace pocos días se ha dado un decreto por el Ministerio de Hacienda, disponiendo la nueva impresión del Arancel de Aduanas; que en dicho decreto se dice que deben incluirse las modificaciones introducidas por la Comisión Arancelaria, y que como estas modificaciones no han sido aprobadas por las Cámaras, pide á S. E. se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que manifieste cual es el alcance de ese decreto.

El H. Sr. MACKEHENIE, después de hacer algunas aclaraciones, se adhiere al pedido del H. señor Capelo, ampliándolo en el sentido de que en el oficio que se pase al Ministerio de Hacienda, se le insinúe la conveniencia de dar cumplimiento en todas sus partes á la resolución suprema de 20 de abril de 1911, expedida al respecto.

El honorable señor CAPELO pide se oficie al señor Ministro de Fomento, para que informe acerca de las causas por las que no se continúan los trabajos del nuevo manicomio de la Magdalena, para los que existen fondos depositados y renta creada especialmente.

El H. señor SANTA MARÍA dice, que por telegrama publicado en "El Comercio", tiene conocimiento de que ha aparecido en el pueblo de San Jerónimo de la provincia de Huancayo, una peste desconocida,

que ha producido varias muertes y pide se oficie al Ministerio de Fomento, á fin de que adopte las medidas necesarias para poner remedio á esa situación y se descubra la naturaleza del mal que está causando la despoblación de ese distrito.

S. E. ofreció atender los anteriores pedidos.

El señor OLAECHEA. — El día de ayer se discutió y se aprobó el pliego extraordinario de justicia y en él, la Cámara por unanimidad de votos incluyó las partidas propuestas por la Comisión para pagar á los vocales de la Corte Superior de Lima el aumento de sueldo que se les ha hecho por una ley. Por una feliz iniciativa del H. señor Prado y Ugarteche, y con el beneplácito de la Comisión de Presupuesto, se ordenó considerar también á los jueces de 1.^a instancia y agentes fiscales que se encontraban en el mismo caso, y dijo su señoría que habría sido una excepción odiosa excluírlos de un beneficio que le concede la ley; pero de una manera expresa no dijo nada del fiscal del Consejo de Oficiales Generales. El fiscal de ese Consejo por ley expresa también está equiparado en goces á los fiscales de la Corte Superior de Lima.

Tanto por la índole del asunto, cuanto por las palabras que pronunció la Comisión de Presupuesto, cuando el H. señor Prado y Ugarteche solicitó la ampliación de la conclusión respectiva, en beneficio de los jueces de 1.^a instancia y de los agentes fiscales, se puede ver claramente que no entró en la mente de la Comisión de Presupuesto excluír al fiscal del Consejo de Oficiales Generales, del beneficio que la ley le concede equiparándolo á los fiscales de la Corte Superior de Lima, pero como expresamente nada se dice de ese funcionario, yo solicito, con acuerdo de la H. Cámara y previa la declaración que le ruego hacer á los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, sino es verdad que en el ánimo de la Comisión no ha entrado excluír á este funcionario del benefi-

cio acordado por la Comisión á los jueces y agentes fiscales.

El señor SOLAR. — Yo estoy perfectamente persuadido como el H. señor Olaechea, que no ha entrado en el ánimo de la Comisión ni de la Cámara, excluír á un funcionario judicial que está comprendido en el aumento del sueldo. Así también estoy persuadido de que al acordarse ayer por unanimidad de votos la partida relativa al aumento de sueldos de los vocales de la Corte Superior á iniciativa del señor Prado y Ugarteche, se consideró también á los jueces de 1.^a instancia; pero ha habido un olvido en su señoría al no solicitar, que se considerara también á los secretarios de Cámara y relatores, que tienen una ley especial de aumento de sueldo.

Perfectamente convencido como estoy de que no hay el propósito de excluír al fiscal á que se ha referido el señor Olaechea, me adhiero al pedido de su señoría, y á mi vez pido que se considere en la partida que aprobó ayer la Cámara á iniciativa del señor Prado, á los secretarios de Cámara y relatores, porque no ha sido ni podía haber sido el propósito de la Cámara, considerar el aumento de sueldo de los fiscales y jueces de primera instancia y excluír al fiscal á que se refiere el señor Olaechea y á los secretarios y relatores que se encuentran en el mismo caso.

El señor SANTA MARIA. — La Comisión no tiene inconveniente en que se aclare la resolución adoptada para los Fiscales de la Corte Superior, considerando en ella al Fiscal del Consejo de Oficiales Generales. Creo también de estricta justicia hacer extensiva á los Secretarios y Relatores de la Corte Superior de Lima que tienen en su favor la ley 587, que es de fecha muy anterior á la que favorece á los Jueces de Lima y que solo importa un aumento de Lp. 27.

Hay también otra ley especial: la N.^o 921 que acuerda un aumento de S 25 al amanuense del Consejo de Oficiales Generales y ya que se trata de aumentar á los empleados del

Poder Judicial, debe también colocarse en esta partida.

El señor SCHREIBER.—¿Estamos ya en la orden del día? Porque sino creo que debe reservarse esta cuestión para cuando nos ocupemos del pliego de Justicia. Son muy aceptables las indicaciones que se han hecho, pero creo que no es el momento de ocuparse de ellas, hay que esperar á que pasemos á la orden del día.

El señor PRESIDENTE. — Estamos en la estación de los pedidos.

El señor SOLAR.—Ya he dicho Excmo. señor, que no hago cuestión de la estación en que se discuta este asunto, pero ya que el H. señor Schreiber ha planteado la cuestión, quiero demostrarle que esta estación es oportuna. Supongamos que ayer se hubiera aprobado el pliego de Justicia y hubiéramos pasado al de Guerra, ¿créese su señoría que era natural que ocupándonos del pliego de Guerra fuera yo á proponer una partida que corresponde el pliego de Justicia? Es pues natural que en la estación de pedidos haga yo las gestiones correspondientes para conseguir que se considere en el pliego de Justicia una partida que no ha sido tomada en cuenta. Por lo demás, no se trata de la iniciativa de ningún representante, sino del cumplimiento de una ley.

ORDEN DEL DIA

Reconsideración presentada por el H. señor del Río.

—Se leyó, puso en debate y sin observación, fué aprobada la reconsideración que sigue:

Excmo. señor:

El Senador que suscribe: pide se reconsidere lo resuelto en sesión de ayer, respecto de la partida de Lp. 1.000, para la publicación de obras selectas de autores peruanos, á que

se refiere el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

Dése cuenta.

Lima, 25 de enero de 1912.

César A. E. del Río.

Votada la partida á que se refiere la reconsideración, fué aprobada, dice así:

“Para la publicación de obras selectas de autores nacionales, por el Instituto Histórico, según ley No. 425 de 7 de diciembre de 1906. —Lp. 1000.0.00”.

Reconsideración presentada por el H. señor Villareal.

—Se leyó, puso en debate y sin observación fué aprobada, la reconsideración que sigue:

Excmo. señor:

El Senador que suscribe, pide reconsideración del voto de la H. Cámara, suprimiendo la partida de Lp. 500.0.00 sustentada por la ley número 489 de 4 de setiembre de 1907, y destinada al pago del laboratorio y gabinete adquirido por la Facultad de Ciencias Naturales.

Lima, 25 de enero de 1912.

Federico Villareal.

Votada la partida á que se refiere la reconsideración, fué aprobada, dice así:

“Para pagar el laboratorio y gabinete adquirido por la Facultad de Ciencias Naturales, según ley No. 489, de 4 de setiembre de 1907. —Lp. 500.0.00”.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar los pedidos de los honorables señores Olachea y Solar.

El señor OLACHEA.—Que se vote por partes; lo que yo propongo es que se agregue al Fiscal del Consejo de Oficiales Generales.

El señor SOLAR.—Ya que se va á votar por partes, yo voy á concretar mi pedido: que se inscriba la partida correspondiente conforme á la ley 587 sobre Secretarios y Relatores de las Cortes y del Consejo de Oficiales Generales, porque es la misma ley que acaba de citar el H. señor Canevaro.

El señor PRESIDENTE.—Yo desearía saber lo que dice la Comisión.

El señor DEL RIO.—En la mente de la Comisión no ha entrado excluir al funcionario á que hace referencia el señor Olaechea; tal vez en el folleto se ha omitido el nombre, ó puede ser que esté asimilado á los Fiscales de las Cortes Superiores. En mi concepto no hay razón para que no se le considere; esa ha sido la mente de la Comisión; tal vez no lo haya expresado el dictámen por distracción.

El señor OLAECHEA.—La ley que desea conocer el señor Santa María es la N° 431, que dice: (leyó).

El señor PRESIDENTE.—Están en discusión los pedidos de los honorables señores Olaechea y Solar.

—Sin observación, se dieron por discutidos y fueron aprobados.

El señor SANTA MARIA.—También he pedido que se incluya la partida correspondiente al Amanuense del Consejo de Oficiales Generales, cuyo aumento está acordado por la ley 1721 que dice: (leyó).

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el pedido del señor Santa María.

—Sin observación, se dió por discutido y fué aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Se va á proceder á nueva votación de la siguiente partida que quedó pendiente en la sesión anterior, por no haber alcanzado el número de votos reglamentario.

“Para la Cárcel central del Sur,

según ley N°. 976 de 13 de enero de 1906.—Lp. 2000.0.00”.

El señor REVILLA.—Deseo manifestar á los señores Senadores que esta partida tiene por objeto continuar la obra de la Cárcel central del Sur; según la ley de su creación no se va á comenzar una obra, sino á continuarse la que se está trabajando hace varios años. Se han gastado ya más de nueve mil libras, y no es posible abandonar la obra.

La Cárcel central del Sur, no necesita demostrar sus utilidades, está destinada para servir los departamentos del Cuzco, Puno, Apurímac, Moquegua y Arequipa. Solo quería manifestar que esta construcción no es nueva, se han gastado ya, repito, 90 mil soles y si se abandona á la mitad, se perderá todo lo hecho. Por eso suplico al Senado que apruebe esa partida.

—Votada la partida, fué aprobada.

El señor PRESIDENTE.—Se ha terminado el pliego de Justicia; vamos á ocuparnos del pliego de Hacienda.

—El señor SECRETARIO.—Dió lectura al pliego.

—En seguida y sin debate se aprobaron las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 del pliego de Hacienda venido en revisión.

En este estado, notando S. E. la ausencia de algunos señores Senadores, dispuso que se pasara lista y, comprobado que no había quorum, levantó la sesión, y ordenó se publicase la lista.

Eran las 6 y 20 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

